

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUANA TERESA NECUL CARIQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200803 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · GALVARINO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 200803, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUANA TERESA NECUL CARIQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR TEMURACON Y LLEUQUENTUE, COMUNIDAD INDÍGENA HUILCALEO**, de la Comuna de **GALVARINO**. Rol de avalúo N° **78-393**, Plano N° **09106 - 33.674 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,63 has.**, y deslinda:

Lote "a" de 0,69 Ha: NORTE : Sabina Violeta Necul Cariqueo, separado por cerco; ESTE : Camino vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y de Virginio Pablo Necul Cariqueo; SUR : Virginio Pablo Necul Cariqueo, separado por cerco; OESTE : Aurora Necul Cayul, separado por cerco. Lote "b" de 0,94 Ha, NORTE : Sabina Violeta Necul Cariqueo, en línea quebrada separado por cerco; ESTE : Estero Nielol que lo separa de Andrés Cayul Paillaleo; SUR : Virginio Pablo Necul Cariqueo, separado por cerco; OESTE : Camino vecinal que lo separa de Virginio Pablo Necul Cariqueo y del Lote "a" de la misma propiedad..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 466 N° 536 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

